

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Enero, veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DESPACHO COMISORIO NRO. 0008

RADICACION 68-081-31-84-003-2019-00092-00 PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRABCABERMEJA SANTANDER.

Auxíliese la Comisión conferida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja Santander; en consecuencia, a través de la Asistente Social del Despacho practíquese el respectivo estudio social, con el fin de establecer las circunstancias familiares, económicas, culturales y étnicas del menor SANTIAGO CANTILLO GARCÍA, en los términos consignados en el comisorio.

El estudio social se realizará con sujeción a los Protocolos establecidos por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-SST) y en lo posible de manera virtual o acatando los respectivos protocolos de bioseguridad estipulados por el Gobierno Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En estado No _____ de fecha _____

Se notificó a las partes el presente auto, conforme el artículo 295 C.G.P)

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a003c86323acbcebe43e245bca03f88e95945868ec9e61dd7a4a5ab0be6c2f**
Documento generado en 25/01/2021 11:12:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>